COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINACIERO Nº 1
Comité de Evaluación
*****

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 47/2018 PARA LA "ADQUISICION DEL SERVICIO DE HOTELERIA"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47/2018** para la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE HOTELERIA"**, convocada por la UOC N° 1 – COMANJEFE (FFMM).

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objetos de evaluación por parte del Comité, nombrado por **Orden Particular Nº 335** de la Dirección del Centro Financiero Nº 1 - COMANJEFE, de fecha 11 de setiembre del 2018, siendo miembros del mencionado comité los siguientes:

PRESIDENTE:	CAP F	DEM	AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
SECRETARIO:	SO 2ª	F	HECTOR FABIAN ROTELA
MIEMBROS:	TTE	INT	GENARO DIAZ PEREZ
	SGTO 1°	INT	PLACIDO RAMON MAIDANA

Así mismo, se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: **LUCILO EDUARDO MAIDANA FERNANDEZ, MARIA ANGELA BENITEZ ROMAN, MARIO INSAURRALDE, THR ASESORES EN TURISMO HOTELERIA Y RECREACION S.A.** y **CESAR RUDIMAR HERMES;** se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rige la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves **23 de agosto del 2018** a las 07:30 hs, en un Acto formal y Público, en el edificio del Centro Financiero Nº 1, en el que participaron los integrantes de la UOC indicada en el **ACTA DE APERTURA DE SOBRES Nº 99/2018 DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47/2018** para la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE HOTELERIA"**, la cual forma parte del presente informe. En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente Oferente:

Nº	OFERENTES	Moto total de la oferta
1	HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION	Gs. 990.000.-

En dicha acta se deja la siguiente constancia: "de que el acto de apertura de sobres se realiza sin contar con el mínimo establecido de 3 (tres) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, a razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tiene la imperiosa necesidad de contar con los bienes objeto de la presente contratación, en virtud a lo establecido en la resolución DNCP Nº 522/15, que en su Art. 2º establece: *"Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03."*

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que no se ha dejó ninguna observación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las ofertas, efectuada de conformidad al método establecido en el **Art. 61º del Decreto P.E. Nº 21.909 QUE REGLAMENTA LA**

LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, que entre otros expresa*: para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación.*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial "..."
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE".**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación se inicia verificando el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Oferentes	Acreditación de identidad del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada Art. 40 y 20	Planilla de Ofertas Debidamente Completado
HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por las firma **HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION; "CUMPLE"**, con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se procede a realizar la verificación de los otros requisitos solicitados por la convocante.

3. COMPARACIÓN DE PRECIOS Y AGRUPAMIENTO DE OFERTAS

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es POR TOTAL y de conformidad a lo establecido en el inciso "2" del Artículo 61 del Decreto 21.909/03, este Comité de Evaluación procede a agrupar en orden numérico de menor a mayor. Quedando como sigue:

SISTEMA DE ADJUDICACION: **POR TOTAL**
"Comando en Jefe – Adquisición de Servicio de Hotelería"
Oferente: **HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION**

SERVICIO DE HOTELERIA Contrato Abierto: por Monto Máximo: 30.000.000, Monto Mínimo: 15.000.000, Abastecimiento		
Ítem	**Oferente**	**Monto total**
1	Servicio de Hotelería (habitaciones simples)	Gs. 440.000
2	Servicio de Hotelería (habitaciones dobles)	Gs. 550.000
TOTAL		**Gs. 990.000**

Según lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado en cuanto al Margen de Preferencia a los Productos de Origen Nacional; se procede a verificar las documentaciones presentadas por el Oferente y se constata que no presenta el Certificado de Origen Nacional, pero teniendo en cuenta de que es la Única Oferta no será necesario Aplicar dicho margen a su oferta, por lo que no es necesario la solicitud del Certificado de Origen Nacional.

Del agrupamiento de la oferta se determina lo siguiente:

- ✓ La Firma **HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION,** es la única oferta del presente llamado; por lo cual se determina que es la más económica y se procederá a analizarla a continuación.

4. VERIFICACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PARA LA FIRMA: *HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION*

Para este análisis detallado, se procedió conforme al artículo 34, penúltimo párrafo de la **Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas,** "las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente".

Seguidamente, presentamos un resumen del análisis detallado de los demás documentos solicitados por la convocante en la Carta de invitación de carácter formal, en cuanto a la Capacidad Legal, Análisis de los Precios Ofertados, Capacidad técnica, capacidad Financiera y Experiencia, de la firma comercial que en la etapa anterior fue calificada como las más convenientes.

a) Capacidad legal para Personas Jurídicas.

Se procede al análisis de la Capacidad Legal de la empresa ***HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION,*** conforme a lo solicitado en la carta de invitación, dando el siguiente resultado:

DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS.	HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE**
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	**CUMPLE**
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE**
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas.	**CUMPLE**
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**

PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" Y "B" DEL ARTICULO 40.

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

REQUISITO	HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	**CUMPLE**

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si la representante de la firma **HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION**, figuran comprendidos en las prohibiciones contenidas en los incs. "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley 2051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACION
1	CHISTIAN JOSE FERRARO DUARTE	HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION	883.223	No Figura en los Registros del SINARH.
2	VERLIN GALE RAY JR	HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION	2.155.702	No Figura en los Registros del SINARH.

Por tanto, la empresa ***HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION,*** **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirman que esta calificado legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

b) Análisis de los Precios Ofertados

Se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVA A LA ESTIMACION DEL COSTO Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDO POR LA LEY 2051/03 DE**

CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 1°... Análisis de los precios ofertados: durante la evaluación de las ofertas, luego de ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Se procedió a realizar la comparación de los precios ofertados en relación al precio referencial y del resultado generado se expone en el siguiente cuadro:

OFERENTE: *HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION*
"Comando en Jefe – Adquisición de Servicio de Hotelería"

N°	Código Catálogo	*Descripción*	Cant	*Precio referencial*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*30 % (-)*	*20 % (+)*
1	90111501-001	Servicio de Hotelería (habitaciones simples)	1	400.000	440.000	280.000	480.000
2	90111501-001	Servicio de Hotelería (habitaciones dobles)	1	500.000	550.000	350.000	600.000

Conforme a lo demostrado en el cuadro elaborado se pudo verifica que el precio cotizado por el oferente no se encuentran por debajo del 30 % y por encima del 20 % del referencial, por lo que no es necesario solicitar el desglose de precios, por lo tanto **"CUMPLE"** con lo solicitado y es considerado apto para ser analizado en la siguiente etapa.

c) Capacidad Financiera

De acuerdo con lo establecido en la carta de invitación del presente llamado se adopta los siguientes parámetros para medir la capacidad financiera:

- Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2016-2017).

- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2016-2017).

- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al Capital. El promedio en los últimos 2 años (2016-2017), no deberá ser negativo.

Continuando con el proceso de Evaluación en cuanto a la Capacidad Financiera, este comité procedió a la verificación de los Balances y Ratios Financieros del Oferente, que en su momento presento en entre sus documentaciones, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DE DATOS	2016	2017	PROMEDIO
Activo Corriente	9.097.694.769	8.231.296.355	8.664.495.562
Activo Total	**23.567.229.800**	**24.210.410.306**	**23.888.820.053**
Pasivo Corriente	36.103.038.314	34.911.474.904	35.507.256.609
Pasivo Total	**36.103.038.314**	**34.911.474.904**	**35.507.256.609**
Utilidad del Ejercicio	951.519.363	1.657.227.728	1.304.373.546
CAPITAL	**416.600.000**	**416.600.000**	**416.600.000**

RATIOS PRINCIPALES	HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION		
Índice de Liquidez (Razón corriente) – Activo Corriente/Pasivo Corriente	0,25	0,24	0,24
Endeudamiento Total (Pasivo Total/Activo Total)	**1,53**	**1,44**	**1,49**
Rentabilidad del capital propio (Utilidad/Capital)	2,28	3,98	3,13

En cuanto a la situación financiera, este Comité de Evaluación, comprueba que la firma ***HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION,*** está en condiciones para ejecutar el contrato con la convocante, por lo demostrado anteriormente, por lo que **"CUMPLE"** con lo solicitado y se encuentra dentro de los parámetros financieros exigidos por la convocante.

d) Capacidad Técnica: NO APLICA

e) Experiencia

Del análisis efectuado para determinar la experiencia del oferente cuya oferta es considerado como la más conveniente, se determina lo siguiente:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia.	***HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION***
* Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de **SERVICIO DE HOTELERIA** con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado, igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor de la oferta. Los contratos deberán ser de los años (2016-2017), dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado.	**CUMPLE**
* Certificado de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2016-2017). Los certificados deberán ser de **SERVICIOS DE HOTELERIA** (como mínimo un certificado por año solicitado).	**CUMPLE**

Estas documentaciones demuestran que la firma ***HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION,*** **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante y posee la experiencia solicitada para proveer los bienes solicitados por la convocante.

f) Análisis de otros documento

Conforme a lo establecido en el **"ANEXO E"** de la presente Carta de Invitación se procede al análisis de los otros documentos que compone la oferta, arrojando el siguiente resultado:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia	***HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION***
* Declaración Jurada de salarios presentada para el pago del seguro Social. (Este documento podrá ser requerido por el Comité de Evacuación solo en caso de aplicarse lo establecido en el inciso ***(g) "Criterio de desempate", de la sección II.***	**NO APLICA**
* Copia autenticada de Estados Financieros y de Resultados de los 2 (dos) últimos periodos, (2016-2017) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.	**CUMPLE**
* Copia de contratos suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 30% del valor de la oferta de los años (2016-2017).	**CUMPLE**
* Presentar la certificación de su cuenta bancaria original o autenticada.	**CUMPLE**
* Certificado de origen nacional, a fin de aplicar el margen de preferencia.	**NO CUMPLE**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestran que la firma ***HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION,*** **"CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la convocante.-

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, se concluye que la firma **HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION,** cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente:

1. Cumple con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
3. Presenta los precios evaluados como los más bajos.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones, conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 47/2018** para la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE HOTELERIA"** a la siguiente empresa:

- ***HOTEL RESORTS MANAGEMENT CORPORATION;*** *el total del presente llamado.*
- Que la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero N° 1, impute los montos a los oferentes conforme se detalla más arriba.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Artículo 63 del Decreto 21.909 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación.

Asunción, 01 de octubre de 2018.-

HECTOR FABIAN ROTELA
SO 2ª F – Secretario C.E.

PLACIDO RAMON MAIDANA
SGTO 1° INT – Miembro C. E.

GENARO DIAZ PEREZ
TTE INT – Miembro C. E.

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
CAP F DEM - Presidente C. E.